# CONTRATO DNDSyBA N° 13/2022.

Entre la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, domiciliada en Avenida Estados Unidos N° 663 entre Félix de Azara y Luis Alberto de Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. Teresita Dejesús Álvarez Ramírez con cédula de identidad N° 2.963.036, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SERVIPAR Soluciones Integrales de Christian Andrés Santacruz Gómez, con RUC 3402640-1, domiciliada en Juan de Garay N° 1624 c/ Tte Robles, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Christian Andrés Santacruz Gómez, con cédula de identidad N° 3.402.640, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio de Limpieza para la Clínica Veterinaria y Oficinas Administrativas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la ***Contratación Directa N° 08/2022 "Servicio de Limpieza de Clínica Veterinaria y Oficinas Administrativas" ID Nº 418.905.-***

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

SERVIPAR
Christian A. Santacruz
RUC 3402640-1

Teresita Alvarez Ramirez
Directora Ejecutiva
Nacional de Defensa
y Bienestar Animal

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 36 correspondiente al presente ejercicio fiscal 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 418.905. Los créditos presupuestarios para cubrir el pago del presente servicio en el próximo ejercicio fiscal fueron incluidos en el Anteproyecto de PGN 2023 y estarán supeditados a la aprobación del mismo.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2022, convocado por la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DNDSyBA N° 192/2022 de fecha 08 de noviembre de 2022.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro | Nro. de Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *1* | *Servicio de Limpieza Integral para Clínica Veterinaria y Oficinas Administrativas* | *Mes* | *12* | *Evento* | *10.520.000* | *126.240.000* |

***Total: Gs. 126.240.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 126.240.000 (guaraníes ciento veintiséis millones doscientos cuarenta mil).***

El Proveedor se compromete a entregar los Bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde el 28 de noviembre de 2022 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

SERVIPAR
Christian A. Santacruz
RUC 3402640-1

Dra. Teresita Alvarez Ramírez
Directora Ejecutiva
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios de la Carta de Invitación.

| Nro. de Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Lugar de Prestación del Servicio | Periodo de prestación del servicio |
|---|---|---|---|---|
| *1* | *Servicio de Limpieza Integral para Clínica Veterinaria y Oficinas Administrativas* | *Mes* | *Oficina Administrativa, EE. UU. 663 e/ Herrera y Azara Clínica Veterinaria, Dr. Toribio Pacheco N° 4372.* | *Desde el 28/11/2022 hasta el 27/11/2023* |

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección de Administración y Finanzas**.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

SERVIPAR
Christian A. Santacruz
RUC 3402640-1

Dra. Teresita Alvarez Ramírez
Directora Ejecutiva
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 15. OBLIGACIONES LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El proveedor se compromete a llevar a cabo el Servicio de Limpieza Integral para Clínica Veterinaria y Oficinas Administrativas, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 28 del mes noviembre y año 2022.

Firmado por **Teresita Dejesús Álvarez Ramírez,** en nombre de la Contratante.

Firmado por**: Christian Andrés Santacruz Gómez,** en nombre del Proveedor.

**Dra. Teresita Dejesús Álvarez Ramírez.**
Directora Ejecutiva.
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal.

**Sr. Christian Andrés Santacruz Gómez.**
Propietario.
SERVIPAR.